

PROVINCIA DE SALTA



TOLIO MONTAÑESE
 DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA,
 FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4517
 EDICION DE 20 PAGINAS
 APARECE LOS DIAS HABILFS

MIERCOLES, 23 DE SETIEMBRE DE 1953

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION N° 1895
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 321.581

HORARIO

Para la publicación de avisos en
 el BOLETIN OFICIAL registrá
 el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. NICOLAS VICO CIMENA
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República ó exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8200, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
trimestral	"	15.00
semestral	"	30.00
anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	40.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCA[®] DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
M. de Econ. N° 6830 del 11/9/53	— Aprueba resolución reconociendo servicios para cómputo jubilatorio.	3059 al 3060	
" " " " 6831 " "	— Otorga una concesión de agua pública.	3060	
" " " " 6832 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Roberto Ambrosio Terrores.	3060	
" " " " 6833 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Ramón Galión.	3060	
" " " " 6834 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Matilde Lambri de Patrón.	3060 al 3061	
" " " " 6835 " "	— Acuerda una pensión a la viuda del ex empleado Ernesto Blasco.	3061	
" " " " 6836 " "	— Concede en venta un lote de terreno en Aguacay a la señora Juana Rosa Uvilla de Ferreyra.	3061	
" " " " 6837 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Dirección de la Vivienda.	3061	
" " " " 6838 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Vicente Isasmendi.	3061	
" " " " 6839 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Dirección de la Vivienda.	3062	
" " " " 6840 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 6603/53.	3062	
" " " " 6841 " "	— Reintegra fondos al señor Eduardo Ramos.	3062	
" " " " 6842 " "	— Liquidá fondos a Dirección de la Vivienda.	3062	
" " " " 6843 " "	— Modifica el art. 1° del decreto N° 5581/53.	3062	
" " Gob. " 6844 " "	— Autoriza a Dirección de Educación Física a donar un juego de camisetas al Club 17 de Octubre.	3062	
" " " " 6845 " "	— Concede asueto al personal de Enseñanza el día 16/9/53, dependiente del C. Gral. de Educ.	3062 al 3063	
" " " " 6846 " 16/9/53	— Acepta renuncia del Encargado de la Oficina de R. Civil de El Naranjo y nombra reemplazante.	3063	
" " " " 6847 " "	— Autoriza viaje del Secretario Privado de S. E. señor Gobernador de la Provincia.	3063	
" " " " 6848 " "	— Designa Encargado de la Oficina de R. Civil de Yuchán Dpto. de Orán.	3063	
" " Econ. " 6849 " "	— Liquidá fondos a Dirección de la Vivienda.	3063	
" " " " 6850 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 6605/53 y liquidá fondos a la H. de Pagos del M. de Econ.	3063	
" " " " 6851 " "	— Liquidá fondos a Tesorería General de la Provincia.	3063 al 3064	
" " " " 6852 " "	— Liquidá fondos a Dirección General de Rentas.	3064	
" " " " 6853 " "	— Fija precios para comercialización de art. de almacén y otros.	3064 al 3067	
EDICTOS DE MINAS:			
N° 9736 — Expte. N° 1681 R— de Juan Carlos Uriburu y otros.		3068	
EDICTOS CITATORIOS:			
N° 9829 — Reconoc. s/p. Sucesión de Jaime Tallo.		3068	
N° 9828 — Reconoc. s/p. Sucesión de Jaime Tallo.		3068	
N° 9817 — Reconoc. s/p. Fanny Arias Alemán de Ancely.		3068	

	PAGINAS
Nº 9796 — Reconoc. s/p. Diego Raspa.	3068
Nº 9784 — Reconoc. s/p. Higamar S. A. I. A. C. é I.	3068
Nº 9780 — Reconoc. s/p. HIGAMAR S. A. I. A. C. é I.	3068
Nº 9779 — Reconoc. s/p. HIGAMAR S. A. I. A. C. é I.	3068
Nº 9776 — Reconoc. s/p. Brígida Condori.	3068
Nº 9773 — Recon. s/p. José A. Palermo.	3068 al 3069
Nº 9772 — Recon. s/p. José A. Palermo.	3069
Nº 9768 — Reconoc. s/p. Francisca Ugarte de Flores.	3069
Nº 9762 — Recon. s/p. Toribio Campero.	3069
Nº 9761 — Recon. s/p. Alfredo R. Luna.	3069
Nº 9749 — Reconoc. s/p. José Tascá.	3069
Nº 9748 — Reconoc. s/p. Octavio Poma.	3069
Nº 9738 — Reconoc. s/p. Victor Emeterio Candela.	3069
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 9823 — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación Nº 72 y 73.	3069
Nº 9822 — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación Nº 71.	3069
Nº 9803 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares Nº 527/53.	3069
Nº 9801 — Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.	3069
Nº 9792 — Del Banco de la Nación Argentina para venta de vinos de Cafayate.	3069 al 3070
Nº 9787 — Adm. de Vialidad de Salta — licitación Nº 6.	3070
Nº 9764 — Direc. Gral. de Suministro provisión drogas.	3070
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 9830 — De Adm. de Vialidad de Salta licitación Nº 1.	3070
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9826 — De Dominga Mamani.	3070
Nº 9824 — De Castor Valdez.	3070
Nº 9820 — De Sucesión de Carlos Usandivaras.	3070
Nº 9819 — De Benjamín Cardozo.	3070
Nº 9818 — De Francisco Cañavera.	3070
Nº 9815 — De Luis Serrero.	3070
Nº 9813 — De José María ó José María Marcelino Agustín Radia.	3070
Nº 9812 — De Juana Illasca de Echauri y otros.	3070
Nº 9811 — De Alfredo Boden.	3070
Nº 9810 — De Luisa Virginia Quiroga y otras.	3070
Nº 9808 — De María ó María Claudina Peralta de Lobo.	3070
Nº 9808 — De Luisa Durán.	3070
Nº 9807 — De Martín Geron.	3070
Nº 9797 — De Salomón Alem.	3070 al 3071
Nº 9794 — De Domingo Esber ó Esbar.	3071
Nº 9790 — De Nolasco Zapata.	3071
Nº 9789 — De Dionisia Miranda de Villena ó Cruz y de María Elvira Villena.	3071
Nº 9785 — De Julia Argentina Hoyos de López.	3071
Nº 9771 — De Clara Cristina de Los Rios de González.	3071
Nº 9760 — De Francisco Anacguri.	3071
Nº 9755 — De Victor Lamas.	3071
Nº 9754 — De Lucindo ó Lucio Asunción Díaz.	3071
Nº 9750 — De Nicasjo Colina.	3071
Nº 9747 — De José Nacer ó Nazer.	3071
Nº 9743 — De Natividad Vega.	3071
Nº 9734 — De Rosario Valdivia ó Valdivia de Gareca.	3071
Nº 9732 — De la sucesión de Angel Sanguedolce.	3071
Nº 9712 — De Angel Mentézano.	3071
Nº 9692 — De Juana ó Juana Azucena Hurtado de Chavez.	3071
Nº 9684 — De Rafaela Montesino.	3071
Nº 9683 — De Jesús Villegas.	3071
Nº 9670 — De D. Pedro Silverio Palermo.	3071
Nº 9666 — De Pastor Llames.	3071
Nº 9665 — De Pascual Rodríguez.	3071
Nº 9662 — De Julio Ernesto Cortés ó Cortéz.	3071
Nº 9658 — De Jorge Amado y Florentina Orellana de Amado.	3071
Nº 9656 — De José María Torrez.	3071
Nº 9655 — De Pedro Carbajal ó Carbajal.	3071
Nº 9652 — De Trinidad ó María Trinidad Monteros de Córdoba.	3072
Nº 9644 — De Manuel Nicandro Campos.	3072
Nº 9641 — De Cecilia Toledo Vda. de Herrera.	3072
REMATES JUDICIALES	
Nº 9821 — Por Luis Alberto Dávalos.	3072

	PAGINAS
Nº 9814 — Por José Alberto Cornejo.	3072
Nº 9806 — Por José Alberto Cornejo.	3072
Nº 9795 — Por Armando G. Orce.	3072
Nº 9783 — Por José Alberto Cornejo.	3072
Nº 9778 — Por Luis Alberto Dávalos.	3072
Nº 9777 — Por Luis Alberto Dávalos.	3072
Nº 9757 — Por Martín Leguizamón.	3072
Nº 9756 — Por Martín Leguizamón.	3072 al 3073
Nº 9758 — Por Aristóbulo Carral.	3073
Nº 9751 — Por Luis Alberto Dávalos.	3073
Nº 9675 — Por Armando G. Orce.	3073
Nº 9654 — Por Martín Leguizamón.	3073
Nº 9645 — Por Martín Leguizamón.	3073

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9769 — Juicio Enrique Barrionuevo vs. Marcial Flores.	3073 al 3074
Nº 9741 — Juicio Exp. Fisco Nacional vs. Leocadia Pereyra de Carrasco.	3074
Nº 9740 — Juicio Expte. Fisco Nacional vs. Transito Moreno Arias.	3074
Nº 9739 — Juicio Expte. Fisco Nacional vs. Julio Arnedo.	3074

CONCURSO CIVIL

Nº 9688 — Juicio sp. Marcelino Ontiveros.	3074
--	------

SECCION COMERCIAL:

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9799 — Barraca de Ramón Jimenez.	3074
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 9775 — De la razón social Talleres Norte Comercial e Industrial.	3074
--	------

COMPRA VENTA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9793 — De la razón social Animaná de Sucesión Michel S. R. Ltda.	3074 al 3075
--	--------------

QUIEBRA:

Nº 9827 — De Alfredo Monterós, carnicería de Campo Santo.	3075
--	------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9825 — Del Colegio de Escribanos de Salta.	3075
--	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

3075

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3075

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

3075

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3075

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6830—E.

Salta, Setiembre 11 de 1953.
Expediente Nº 2548|C|1953.

Visto estas actuaciones en las que la señora María Esperanza Isidora Messones de Guido, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 3016 J— (Acta Nº 104), hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado arts. 11 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3016 J— (Acta Nº 104) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por la señora María Esperanza Isidora Messones de Guido, en el Consejo General de Educación de la Provincia, durante el lapso comprendido desde el 3 de junio de 1919 al 6 de agosto del mismo año, con un sueldo mensual de \$ 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL); lo que hace un total de 2 (dos) meses y 4 (cuatro) días de servicios que se declaran computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicita ante esta Caja, y formular a tal efecto cargos a la mencionada afiliada y al Consejo General de Educación de la Provincia por la suma de \$ 40.32 (CUARENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, los que deberán ser atendidos conforme lo establece el art. 24 de la Ley 774.

Art. 2º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316|46, 3 (tres) años, 9 (nueve) meses y 21 (veintidós) días de servicios prestados por la señora María Esperanza Isidora Messones de Guido en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el 3|6|1919 hasta el 30|9|1921: 2 años 3 meses 28 días; Sueldo \$ 135.— Importes percibidos

\$ 1.206.72.

Desde el 1|10|1921 hasta el 23|3|1923: 1 año 5 meses 23 días; sueldo \$ 150.— Importes percibidos \$ 852.80. Total: 3 años 9 meses 21 días.

Art. 3º — ESTABLECER en la suma de \$ 2.059.52 (DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, en su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los arts. 8º y 20 del decreto-ley 9316|46, los que de acuerdo a los mismos y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Institu-

to Nacional de Previsión Social y Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA:

Importe de los cargos por art. 20 Ley 774		
al Afiliado y Patronal \$ 80.—		
Importes de los aportes ingresados a la Caja e intereses \$ 1.355.69	\$ 1.436.23	
POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jub. y Pensiones de \$.)		
50% de la diferencia art. 20 Dec. 9316/46		\$ 311.60
POR CUENTA DEL AFILIADO		
50% de la diferencia art. 20 Dec. 9316/46, art. 5º de la Ley Provincial 1041 — Convenio		\$ 311.59
	Total	\$ 2.059.52

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6831—E.

Salta, Setiembre 11 de 1953.

Expediente Nº 2771|Ch|1953.

Visto este expediente por el cual los señores Andrés J. Chacón y Aurelia B. Chacón, solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad sin nombre, catastrado bajo el Nº 266, ubicado en Cafayate, con una superficie bajo riego de un mil cincuenta y cinco metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 386 de fecha 21 de julio del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble sin nombre, catastrado bajo el Nº 266, ubicado en Cafayate, de propiedad de los señores ANDRES J. CHACON Y AURELIA B. CHACON, para irrigar con un turno de media hora cada veinticinco días, a derivar de la represa existente, a la que suministra el Río Chuscha, con todo el caudal de la acequia Municipal, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de un mil cincuenta y cinco metros cuadrados.

Art. 2º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6832—E.

Expediente Nº 3010|T|53.

VISTO este expediente en el que el ex Vice Director de la Escuela General Pizarro de Orán dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señor ROBERTO AMBROCIO TERRONES, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 3038 J. (Acta Nº 105) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3038 J. (Acta Nº 105) de fecha 26 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR al ex Vice Director de la Escuela Grad. Pizarro de Orán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señor ROBERTO AMBROCIO TERRONES, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 563.92 m/n. (QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios".

"Art. 3º — FORMULAR cargos a don ROBERTO AMBROCIO TERRONES y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de \$ 1.137.85 m/n. (UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, y \$ 2.004.70 m/n. (DOS MIL CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774".

"Art. 4º — FORMULAR cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 166.50 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, CON CINCUENTA CUARENTA Y DOS PESOS) MONEDA NACIONAL, y \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasig-

nación de acuerdo al Decreto 6417|SE que el interesado deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6833—E.

Salta, setiembre 11 de 1953.

Expediente Nº 2656|G|1953.

Visto este expediente en el que el Sargento de Policía de la Capital, señor Ramón Galán, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 2097 J— (Acta Nº 103) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 33 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2097 J— (Acta Nº 103) de fecha 12 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 26.

"Art. 2º — ACORDAR al Sargento de la Policía de la Capital, señor ROMAN GALIAN, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 436.80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 2096 J— (Acta Nº 103) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6834—E.

Salta, Setiembre 11 de 1953.

Expediente Nº 3550|I|1953.

Visto este expediente en el que la Auxiliar

3º (enfermera) de la Estación Sanitaria de Cerrillos, señora Matilde Lambri de Patrón, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 3011 J— (Acta N° 104), hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 3011 J— (Acta N° 104), de fecha 19 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Auxiliar 3º (enfermera) de la Estación Sanitaria de Cerrillos, señora MATILDE LAMBRI DE PATRON, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 406.18 (CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionada a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 3010—J (Acta N° 104), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6835—E.

Salta, Setiembre 11 de 1953.

Expediente N° 3476|B|53.

Visto este expediente en el que doña CARMEN MAIDANA DE BLASCO en concurrencia con su hija MARTA ALICIA BLASCO, invocando el carácter de cónyuge supérstite la primera y el de hija legítima la segunda, de jubilado fallecido don ERNESTO BLASCO, solicita el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 774, modificada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 3017 J— (Acta N° 104) hace lugar a lo solicitado por encontrarse las recurrentes comprendidas en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 y en uso de la fa-

cultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 3017 J— (Acta N° 104) de fecha 19 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar a la señora CARMEN MAIDANA DE BLASCO y MARTA ALICIA BLASCO en sus carácter de cónyuge supérstite e hija legítima respectivamente, del jubilado fallecido don HERNESTO BLASCO el beneficio de Pensión que establece el Art. 55 y concordante de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con una asignación de \$ 180.50 m/n. (CIENTO OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde el 17 de Junio del año en curso, con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6836—E.

Salta, Setiembre 11 de 1953.

Visto estas actuaciones, a las que corre agregada la presentación de la señora Juana Rosa Uvilla de Pereyra, solicitando se le adjudique en venta la parcela 11 de la manzana 24 del pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese en venta a favor de la señora Juana Rosa Uvilla de Pereyra, la parcela 11, ubicada en la manzana 24 del pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín, con una superficie de 896.64 m2, catastro N° 2228 por la suma de \$ 2.090.-- (Dos mil noventa pesos moneda nacional).

Art. 2º — Dirección General de Inmuebles tomará conocimiento a los efectos que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6837—E.

Salta, Setiembre 11 de 1953.

Expediente N° 4388|M|1953.

Visto la renuncia presentada por el señor Francisco A. Meregaglia al cargo de Oficial Mayor — Encargado de Construcciones — de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, a partir del 19 de setiembre en curso, la renuncia presentada al cargo de Oficial Mayor — Encargado de Construcciones — de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, por el señor FRANCISCO A. MEREGAGLIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6838—E.

Salta, Setiembre 11 de 1953.

Expediente N° 3865|I|53.

Visto este expediente en el que el Sargento 1º de la Policía de la Capital, señor Vicente Isasmendi, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración, mediante resolución N° 328 J— (Acta N° 105), hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen del señor Fiscal de Estado, que corre a fs. 20 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 3028 J— (Acta N° 105), de fecha 26 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Sargento 1º de la Policía de la Capital señor VICENTE ISAS MENDI, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 638.89 m/n. (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decreto complementarios, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

"Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 3027 J— (Acta N° 105) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6839—E.

Salta, Setiembre 11 de 1953.
Expediente N° 4452—C—953.
VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 4 de setiembre del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar de la Sección Contable de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, presentada por el señor JUAN JOSE CASTELLI.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6840—E.

Salta, Setiembre 11 de 1953.
Expediente N° 4277—M—1953.

Visto el Decreto N° 6603 de fecha 27 de agosto ppdo., Orden de Pago N° 270, por el que se liquida a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 195.380,30 m/n. para la atención de los gastos de instalación de la Usina Eléctrica de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde la disposición de los fondos mencionados en el mismo, desde que por el Plan de Obras correspondiente se ha previsto el gasto, y los recursos respectivos;

Que por ello se ha dispuesto en Decreto N° 6750, del 7 de setiembre de 1953 el arbitrio de \$ 200.000 para tal objeto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 6603 de fecha 27 de agosto del corriente año, Orden de Pago N° 270.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6841—E.

Salta, Setiembre 11 de 1953.
Orden de Pago N° 290.
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.
Expediente N° 4126—R—953.

VISTO este expediente por el que el Dr. Eduardo Ramos, en su carácter de ex-Presidente de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, solicita reintegro del importe de \$ 13.424,58, invertido en la reparación del automóvil marca chevrolet modelo 1942, afectado internamente al servicio de la misma y de propiedad del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, según comprobán-

tes que corren en estos actuados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Dr. EDUARDO RAMOS la suma de \$ 13.424,38 (TRECE MIL CUA-TROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 38/100 MONEDA NACIONAL), en carácter de reintegro por igual importe abonado por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C— Inciso I— Ítems. 1/3— Otros Gastos Principal a) 1— Parcelal 13 de la Ley de Presupuesto en vigor Orden de Pago Anual N° 26.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6842—E.

Orden de Pago N° 290.
Salta, Setiembre 11 de 1953.

VISTO la nota de fs. 1 por la que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquiden a su favor la suma de \$ 400.000, destinada a sufragar los gastos de construcción del Hogar Escuela para niños Ciegos, Centro Deportivos Infantil y otros

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "MULTAS LEYES NACIONALES 12.830 y 12983 y Multas Policiales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6843—E.

Salta, Setiembre 11 de 1953.
Expediente N° 598/M/53.

VISTO estas actuaciones en las que por Decreto N° 5581 del 12 de junio ppdo.; se adjudican a don Diego Martín Martorell, mil hectáreas de terreno para su explotación forestal, en la fracción 3 del lote fiscal N° 2, del Departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de explotación anterior,

la fracción otorgada, no llena las condiciones exigidas para su racional explotación, lo que ha motivado el pedido de cambio de parcela por parte del adjudicatario;

Que según informe de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de fs. 26; puede hacerse lugar a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 5581 del 12 de junio ppdo.; en el sentido de que las mil (1.000) hectáreas adjudicadas a don DIEGO MARTIN MARTORELL para su explotación forestal, se limitarán de conformidad al plano que corre a fs. 7 del expediente del rubro y en la siguiente forma: al Norte: fracción 4; al Sud: fracción 2; al Este: y Oeste: picas perimetrales que deberá abrir el interesado dentro del plazo que fijan las reglamentaciones respectivas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6844—G.

Salta, Setiembre 11 de 1953.
Expediente N° 6894/53.

VISTO la nota de la Dirección Provincial de Educación Física, de fecha 10 de setiembre en curso; y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a otorgar al Club "17 de Octubre", en carácter de subsidio, un juego de camisetas y uno de pantalones de fútbol; debiéndose imputar dicho gasto al Principal c) Parcelal 3— Sub-Partida c) Subsidios a Federaciones, Entidades etc., del Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & J. Pública

DECRETO N° 6845—G.

Salta, Setiembre 11 de 1953.

Culminando el día martes a la noche los tradicionales y solemnes festejos que en honor del Señor y la Virgen del Milagro, se realizan en esta ciudad y a fin de hacer posible el retorno a su residencia del personal docente y alumnado de establecimientos educacionales que concurren a las mismas desde puntos situados a distancias mayores de 40 kilómetros de la Ciudad;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese asueta al personal de

Los establecimientos de enseñanza primaria situados fuera de un radio de cuarenta (40) kilómetros de esta Ciudad, el día 16 del corriente mes, a fin de hacer posible el retorno del personal docente y alumnado a sus respectivas destinos, y que concurrieran a los festejos religiosos mencionados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6846—G

Salta, Setiembre 16 de 1953.

Expediente Nº 678753.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina de Registro Civil de El Naranjo (Dpto. de Rosario de la Frontera), don FABIAN TORINO; y designa se en su reemplazo a la señorita PETRONA GERARDA TORINO (Clase 1930—M.—I. Nº 3.093.792).

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo la empleada designada por el art. 1º del presente decreto deberá presentar el certificado de salud correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el art. 21º de la Ley 158153.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6847—G.

Salta, Setiembre 16 de 1953.

VISTO el Memorandum Nº 37 de fecha 10 de setiembre en curso, de la Secretaría General de la Gobernación; y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador de la Provincia, don ALFONSO DE LA GUARDIA DE PONTE, a viajar a la Provincia de Córdoba, por el tiempo que demande la misión oficial encomendada.

Art. 2º — Por la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, liquidese el viático correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6848—G.

Salta, Setiembre 16 de 1953.

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de YUCHAN (Dpto. de Orán), a la señorita MATILDE VIOLETA BARRIÓS (M. 2.554.288 D.M. 63).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6849—E.

SALTA, Setiembre 16 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 291 DEL

MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente Nº 4327—A—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita liquidación de la suma de \$ 224.—, importe correspondiente a las vacaciones impagadas del obrero Antonio Astorga, trabajadas en la obra "Mercado Municipal de Villa Belgrano";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 224.— (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone al obrero Antonio Astorga el sueldo por el concepto arriba indicado, con imputación al rubro "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO—SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6850—E.

SALTA, Setiembre 16 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 292 DEL

MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente Nº 3543—E—53.

VISTO el Decreto Nº 6665 de fecha 27 de agosto del año en curso por el que se concede un crédito a favor de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate, por la suma de \$ 25.242.—, importe de los haberes correspondientes al personal de la misma por el mes de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el referido gasto puede ser liquidado

con cargo a las partidas globales del presupuesto vigente para el actual ejercicio;

Que los haberes de dicho personal por el mes de agosto ppdo., cuyas planillas se agregan a estas actuaciones; pueden ser imputados también a la partida citada precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6665 de fecha 27 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 61.225.—) MONEDA NACIONAL a fin de que con dicho importe abone los haberes del personal que presta servicios en la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate, correspondiente a los meses de julio y agosto del corriente año, con imputación al Anexo C— inciso 1), ítem 4) Principal a) 1, Parcial 2— Partida Global del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6851—E.

SALTA, Setiembre 6 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 293 DEL

MINISTERIO DE ECONOMIA.

VISTO la nota de fs. 1º por la que Contaduría General de la Provincia manifiesta que, a los efectos de contabilizar como correspondiente de los servicios de interés y amortización del "Empréstito Ley Nº 770", vto. 15/6/53, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador, solicita del Poder Ejecutivo la emisión de una Orden de Pago —para contabilizar— a favor de Tesorería General de la Provincia, por la suma de \$ 424.657,50, de acuerdo al detalle especificado en la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Contaduría General de la Provincia a favor de TESORERIA GENERAL, la suma de \$ 424.657,50 (CUATRO CIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe proceda a contabilizar como corresponde los servicios de interés y amortización del "Empréstito Ley Nº 770", vto. 15/6/53, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador con imputación al ANEXO C— INCISO UNICO— PRINCIPAL 1— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, y de acuerdo al siguiente detalle:

Amort. 1% anual acumulat. c/\$ 44.600,44.— y/a. 26º servi.

cto-vto. 15/6/53	\$ 147.954.50
Interés al 2½% anual a/circ. de \$ 31.205.200.— al 26º ser- vicio vto. 15/6/53	\$ 273.045.50
Comisión Agente Pagador en este servicio 0.75% m/\$ 481.000.—	\$ 3.157.50
Gastos de publicidad del Agen- te Pagador cuota fija	\$ 500.—
	<hr/>
	\$ 424.657.50

Art. 2º — En su oportunidad, Tesorería General de la Provincia debe contabilizar esta operación, acreditando a "Banco Nación Argentina—Retención Servicio Ley Nº 770", con débito a la cuenta "PAGOS POR PRESUPUESTO—1953".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6852—E.

SALTA, Setiembre 16 de 1953.

**ORDEN DE PAGO Nº 294 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.**
Expediente Nº 4002—B—953.

VISTO este expediente por el que se gestiona la devolución a favor de la señora María Moya de Flores, de la suma de \$ 1.274.45 m/n., por igual importe abonado indebidamente en concepto de impuesto a las actividades Lucrativas;

Por ello, atento a lo actuado en Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL

* DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.274.45 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que reintegre a la señora María Moya de Flores, igual importe abonado por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1953—RENTAS FISCALES ORDINARIOS — IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS — AÑO 1953".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6853—E.

SALTA, Setiembre 16 de 1953.

VISTO la necesidad de actualizar la Lista Oficial de Precios Máximos por así aconsejarlo las circunstancias, ya que en el transcurso de la vigencia de la lista actual, la experiencia ha demostrado la necesidad de ampliar el detalle de mercaderías consignadas en la misma, de manera que en los despachos de artículos de primera necesidad, el adquirente se encuentre con un elemento de guía completo y ordenado; y atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A partir del 25 del corriente mes, fíjense los siguientes precios máximos y márgenes de comercialización para las mercaderías que se mencionan a continuación, a regir en los Departamentos de la Capital y Cerrillos:

	De mayorista a minorista	De minorista al público
AZUCAR:		
Granulada refinada, el kilo	\$ 2.79	\$ 2.90
Granulada, no refinada, el kilo	" 2.59	" 2.70
Aceites comestibles, sueltos y envasados:		
De girasol, algodón y nabo, suelto, sin envase el litro	" 3.65	" 4.10
Los mismos, puros o cortados entre sí, o con otros aceites, con no menos del 10% de aceite de maní, incluso los que contengan abajo del 10% de aceite de oliva, en latas o en botellas de 1 ½ litro neto, sin envase, cada una		\$ 8.20
Idem, con no menos del 20% de aceite de maní, incluso los que contengan menos del 10% de aceite de oliva, en latas o en botellas de 1 ½ litro neto, sin envases, cada una		" 8.40
Idem, con no menos del 10% de aceite de oliva, en latas o botellas de 1 ½ neto, sin envases		" 10.—
Idem con no menos del 20% de aceite de oliva		" 12.20
De maní, con no menos del 10% de aceite de oliva en latas o en botellas de 1 ½ sin envase cada una		" 11.20
Idem, con no menos del 20% de aceite de oliva		" 13.20

De mayorista De minorista
a minorista al público

Cuando los compradores no entreguen la botella vacía, el vendedor podrá recargar el precio fijado hasta \$ 0.70 por botella de 1 ½.

ACEITES ENVASADOS: en latas de 5 litros o aceites de oliva, uva, maíz, etc. y todo otro tipo para el cual no se haya fijado precio tope en esta lista, se comercializará de mayorista a minorista con un 12% y de minorista al público con el 20% de utilidad bruta.—

A R R O Z:

Carolina, suelto y puesto en el depósito del minorista, el kilo
 \$ 2.70 | \$ 3.10 |

Glacé "AAA" suelto y puesto en el depósito del minorista, el kilo
 2.65 | 3.05 |

Déjase establecido que dicho arroz comprende el que lleve como máximo el 20% de grano partido.

Arroz en cajas de 1 kilo, de cualquier marca y procedencia
 2.95 | 3.35 |

ALCOHOL DESNATURALIZADO:

Para quemar, de 88º, el litro
 " | 1.30 |

AVENA ARROLLADA:

Se expenderá del mayorista al minorista con un 12% y del minorista al público con el 25%.

CERVEZAS:

QUILMES, común, de 2/3
 \$ 24.80 | \$ 2.60 |

QUILMES, común, de 1/3
 15.45 | |

MALTA PALERMO
 21.10 | |

MALTA QUILMES
 18.65 | |

ESTRABURGO ESPECIAL de 3/4
 41.— | |

NORTE, común, de 2/3
 25.50 | \$ 2.60 |

RIO SEGUNDO, común, 2/3
 26.50 | " 2.60 |

RIO SEGUNDO, Negra Especial 2/3
 32.50 | |

RIO SEGUNDO, León de oro ½
 33.— | |

RIO SEGUNDO, PORRONES DE 1/1
 34.— | |

RIO SEGUNDO, PORRONES NEGRA ESPECIAL de 1/1
 42.— | |

CORDOBA, común de 2/3
 26.50 | \$ 2.60 |

CORDOBA, común de 1/3
 17.10 | |

CORDOBA, PORRONES COMUNES DE 1/1
 33.50 | |

	De mayorista a minorista	De minorista al público
CORDOBA, ESTRALUPULADA DE 3/4	43.80	
CORDOBA, ESTRALUPULADA DE 1/3	23.85	
M A L T A	22.10	
BIECKERT, común, 2/3	24.80	\$ 2.60
BIECKERT AFRICANA ESPECIAL 1/1	49.—	
BIECKERT PILSEN ESPECIAL 3/4	45.—	
M A L T A	21.10	
SAN CARLOS, SAN JUAN y similares, común de 2/3	25.50	\$ 2.60
Cuando la Cerveza sea, a solicitud del cliente entregada enfriada, se recargará \$ 0 10 por botella.—		
Para los demás tipos de cerveza, cuyos precios oficiales en la etapa minorista al público no hayan sido fijados en el presente, se expendrán con un 15% de utilidad bruta.		
Todos los tipos de Cervezas en general, cuyo expendio se realice para consumo en el propio lugar de expendio en almacenes minoristas con despacho de bebidas, se recargará un 40% de acuerdo a lo establecido en la Resolución 7652.		
CARBON VEGETAL:		
Los 10 kilos, sin envase	\$ 3.60	\$ 4.—
C A C A O :		
Se expendirá de mayorista a minorista con un 12% y de minorista al público con el 20%.		
CONSERVAS:		
De aves, al aceite y de pescados, de mayorista a minorista con un 20% y de minorista al público con el 35% de utilidad bruta.—		
De Carnes y legumbres envasadas, de mayorista a minorista con un 15% y de minorista al público con el 25%.		
CHOCOLATE:		
Este producto se expendirá al precio marcado en el envase para la Capital Federal y el Gran Buenos Aires más la incidencia exacta de flete.		
E S C O B A S :		
De 4 hilos, cada una		\$ 4.50
F O S F O R O S :		
Marca "Rancheta" en caja de 45 unidades, cada una		" 0.15
Marca "Rancheta" en caja de 90 unidades, cada una		" 0.30
FIDEOS SECOS:		
Fideos en general, elaborados con semola o sin ella de cualquier coloración, sueltos, el kilo	\$ 1.94	\$ 2.25
Idem, envasados en fábrica, tipo común, en paquetes de un kilo neto	2.24	2.50
Idem, en paquetes de 1/2 kilo	1.35	1.45
FIDEOS CABELLO DE ANGEL, sueltos, se expendrán de mayorista a minorista con un 10% y del minorista al público con un 15%.—		
ESPECIALIDADES: tipos canelones, lozanas, filis, cabello de ángel, de cualquier coloración, como así las pastas elaboradas con huevos, espinaca y/o tomate y los tallari-		

	De mayorista a minorista	De minorista al público
ques llamados caseros, envasados en fábrica,		
pequetes de 1 kilo	\$ 2.93	\$ 3.40
Idem, en paquetes de medio kilo cada uno	1.80	2.05
FRANGOLLO:		
De fabricante o mayorista a minorista los 10 kilogramos	9.50	1.15
F L A M B R E :		
	Por pieza	Cortado
Jamón crudo el kilo	\$ 18.50	\$ 29.—
Jamón cocido, sin envasar, el kilo	20.50	28.—
Jamón Glacé, el kilo	23.—	28.—
Salames tipo Milán o crespón, el kilo	17.50	22.—
Salamines de otros tipos, el kilo	11.—	13.—
Salamines comunes, no menos 50% carne de cerdo kg.	15.—	15.—
Salamines espec. no menos 85% carne de cerdo el kg.	17.50	17.50
Mortadela de primera, el kilo	9.—	10.—
Mortadela extra, el kilo	11.50	13.—
Bongiola, el kilo	19.50	21.—
Galantina y salchichón de jamón, el kilo	13.—	15.—
Petata rellena, el kilo	11.80	14.—
Queso de cerdo, el kilo	11.80	14.—
Pasta de higado, el kilo	13.50	15.—
GRASA DE CERDO:		
Se expendirá de mayorista a minorista con un 10% y del minorista al público con un 15%.—		
HARINA DE TRIGO:		
Tipo "000" suelta	\$ 65.80	\$ 1.10
JABON DE LAVAR:		
Común, en panes de 500 grs. cada uno	0.75	0.85
AGUA LAVANDINA:		
En botellas de 1 litro sin envase	5.50	0.60
K E R O S E N E :		
Suelto, el litro	—	0.90
TRIGUILLO O MAIZ PELADO:		
De fabricante o mayorista a minorista los 10 kilogramos	9.50	1.15
M A N T E G A :		
Envasada, de frigorífico, revendedor, etc. el kilo	\$ 12.—	\$ 14.—
S A L :		
Fina o gruesa, suelta, de mayorista a minorista los 10 kilos	2.20	0.30
Sal fina en paquetes, de mayorista a minorista con un 20% del minorista al público con un 30%.—		
SEBO COMESTIBLE:		
Primer jugo, Vacuno, suelto, el kilo	2.20	2.50
Idem, empaquetado, de cualquier procedencia o marca	2.30	2.60
SALSA DE TOMATE:		
Se expendirá de mayorista a minorista con el 10% y de minorista al Público con un 20%		
Lata de 60 gramos		
Lata de 70 gramos		
Lata de 150 gramos		
Lata de 410 gramos		
Lata de 850 gramos		
Suelto, los 100 gramos		
Suelto, el kilo		
SEMOLA DE TRIGO:		
Se expendirá de mayorista a minorista con un 10% y de minorista al público con el 25%.		
S I D R A S :		
De cualquier marca o tipo, de mayorista a minorista con el 10% y de minorista al público con un 25%.		

	De mayorista a minorista	De minorista al público
S O D A :		
Sifones de 700 cc. puesta en el local del minorista o domicilio por el fabricante, la docena	\$ 3.30	\$ 3.40
Sifones de 1000 cc. puesta en el local del minorista o domicilio por el fabricante ..	" 3.70	" 3.80
Venta al público, sifones de 700 cc. al tiempo	" —	" 0.35
Los mismos, enfrizados	" —	" 0.40
Venta al público, sifones de 1000 cc. al tiempo	" —	" 0.40
Los mismos, enfrizados	" —	" 0.45
	En Fábrica	A Domicilio
H I E L O :		
Barra de 25 kilos	\$ 4.90	\$ 5.40
1/2 barra	" 2.50	" 2.80
1/4 barra	" 1.50	" 1.50
1/8 barra	" 0.80	" 0.80
NARANJADA ESPECIAL:		
	En Fáb.	A Domicilio
La docena, sin envases	8.00	8.60
1 botella, sin envase	—	0.90
2 botella, sin envase	—	1.70
NARANJADA COMUN:		
	En Fáb.	A Domicilio
La docena, sin envases	5.60	6.20
1 botella, sin envase	—	0.70
2 botella, sin envase	—	1.30
	De mayorista a minorista	De minorista al público
VINOS REGIONALES:		
De procedencia salteña y elaborado en los Valles Calchaquies, cajón de 10 botellas, sin envase puesto en el local del minorista	\$ 30.—	\$ 3.40
VINOS COMUNES DE MESA:		
De procedencia de las provincias de Mendoza, San Juan y la Rioja, etc., envasados en bodega de origen o en las plantas de fraccionamiento establecida o en la localidad, a excepción de los vinos fraccionados en la Capital de Salta, cajón de 10 botellas, con devolución de envases, puesto en el local del minorista	\$ 25.—	\$ 2.90
Los mismos, envasados en las plantas de fraccionamiento establecidas en la ciudad de Salta	\$ 25.—	\$ 2.90
VINOS SUELTOS:		
De cualquier marca y tipo, se expenderá de mayorista a minorista con un 10% y del minorista al público con un 15% de utilidad bruta.—		
T E S :		
Se expenderá de mayorista a minorista con un 12% y de minorista al público con el 20%.—		
Importado, caja de 50 gramos		
Del país, caja de 50 gramos		
P A N :		
Francés o porteño, en tiras de 16 piezas, en mostrador de fábrica, el kilo	—	\$ 1.50
Idem, en sucursales; reparto a domicilio y reventas	—	" 1.60
Felipe, negro y alemán, el kilo de 11 piezas, en mostrador de fábrica	—	" 1.80
Idem, en sucursales, reparto a domicilio y reventas	—	" 1.90
Con grasa, cuernos, zapatos, torcidos, espigas y tortillas, con un mínimo del 6% de grasa, el kilo de 12 piezas, puesto en el mostrador de fábrica	—	" 2.10
Idem, del repartidor a sucursales y expendio minorista	\$ 2.20	—

	De mayorista a minorista	De minorista al público
Idem, del repartidor a domicilio al público	—	2.20
Idem, venta al público en sucursales o al mercante minorista	—	2.40
Pan cacho y galletas de Campaña, s/mos, tractor de fabricante	—	1.50
Idem, reparto a domicilio y sucursales ..	—	1.60
Pan rallado, en bolsitas de 250 gramos	—	0.60
Los comerciantes minoristas, sucursales y reventas, expenderán el pan Felipe, alemán, negro y pan con grasa a \$ 0.30 la pieza cuando el público lo solicite por pieza únicamente.—		
PAPEL HIGIENICO:		
Se expenderá de mayorista a minorista con un 10% y de minorista al público con el 15%.—		
Q U E S O S :		
De rallar, de mayorista a minorista con el 20% y del minorista al público con el 30%.—		
De postre, fundido, venta por piezas, de mayorista a minorista con un 15% y de éste al público con el 25% de utilidad bruta.—		
Frescos, de cualquier tipo, cuya venta se efectúe por fracción, de mayorista a minorista con un 20% y de minorista al público con el 35%.—		
D U L C E S :		
De cualquier clase o marca, sueltos o envasados, se expenderán de mayorista a minorista con un 15% y de minorista al público con el 25% de utilidad bruta.—		
YERBA MATE:		
De cualquier calidad o tipo, suelta o envasada, se expenderá de mayorista a minorista con un 10% y de minorista al público con el 20%.—		
TARIFAS PARA TINTORERIAS:		
(Lavado y planchado):		
Ambo o traje completo de casimir	—	\$ 15.—
Ambo de gabardina	—	" 15.50
	De mayorista a minorista	De minorista al público
Traje completo de gabardina	—	" 16.—
Traje blanco de hilo o algodón	—	" 16.—
Traje de nylon o piel de tiburón	—	" 16.50
Saco de casimir	—	" 8.50
Pantalón de casimir	—	" 6.50
Saco de gabardina, blanco, hilo o algodón ..	—	" 9.—
Pantalón de gabard. blanco, hilo o algodón ..	—	" 7.—
Saco de nylon o piel de tiburón	—	" 9.50
Pantalón de nylon o piel de tiburón	—	" 8.50
Ferramus y sobretodos	—	" 15.50
Pilotos	—	" 16.50
ROPA DE SEÑORAS:		
Traje de casimir o gabardina pollera común ..	—	" 15.—
Traje de seda blanco, algodón o hilo	—	" 16.50
Traje de nylon o piel de tiburón	—	" 17.50
Pilotos	—	" 14.50
Tapados en general	—	" 16.—
MERCADERIAS GENERALES:		
Artículos comestibles de primera necesidad y cuyos precios o porcentajes no se han fijado en la presente, se expenderán de mayorista a minorista con un 10% y de minorista al público con el 20%.		

De mayorista De minorista
a minorista al público

Las demás mercaderías de almacén, que no son consideradas como de primera necesidad serán comercializadas en la etapa mayorista a minorista con un 20% y del minorista al público con el 30%. —

Las mercaderías que se mencionan a continuación, se expendrán en la etapa mayorista a minorista con un 12% y del minorista al público con el 20%. —

P A P A S
CEBOLLAS
PIMENTOS:

MERCADERIAS EN GENERAL:

A R V E J A S :

L E N T E J A S :

H A B A S :

G A R B A N Z O S :

POROTOS BOLTAS

POROTOS CABALLEROS

ARTICULOS DE LIMPIEZA:

ARTICULOS DENOMINADOS DE FIN DE AÑO:

Se expendrán de mayorista a minorista con un 15 % y de minorista al público con el 35 %.

BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL:

Venta en envases cerrados, para consumo fuera del lugar de expendio, de mayorista a minorista con un 25 % y del minorista al público con el 40 %

Art. 2º — La mercadería que no se consigna en esta lista con precio resultante al público y únicamente con porcentaje, el comerciante está obligado a detallarla en forma claramente visible en las líneas dejadas en blanco al efecto, indicando su precio al minorista o al público, según corresponda.

Art. 3º — Todas las mercaderías mencionadas en la lista oficial de precios como así también los otros artículos que no se encuentran incluidos en la misma y con destino a la venta, deberán encontrarse marcadas mediante carteles indicadores de precios en los estantes.

Art. 4º — Cuando cualquier artículo con precio experimentara rebaja, los comerciantes deberán proceder a fijar nuevo precio, manteniendo siempre igual porcentaje de utilidad no pudiendo proceder en igual forma cuando cualquier mercadería sufriera aumento, debiendo en este caso solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia se pronuncie al respecto.

Art. 5º — Las alpargatas tendrán como precio máximo los fijados por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, más el siguiente aumento en concepto de flete: del Nº 5 al 10 \$ 0.15; del Nº 20 al 4 \$ 0.10 de aumento y del Nº 17 al 19 \$ 0.05. Para los demás tipos de alpargatas, cuyos precios no fijara el citado Ministerio, registrarán los siguientes porcentajes, del mayorista al minorista el 8 % y del minorista al público el 15 %.

Art. 6º — La venta de juguetes estará sujeta al margen de utilidad bruta que se menciona a continuación:

Juguetes con un costo inferior a \$ 15. — por unidad hasta un

35 % de utilidad bruta.

Juguetes con un costo superior a \$ 15. — por unidad hasta un 50 % de utilidad bruta.

Art. 7º — Los porcentajes de utilidad bruta que se mencionan en la presente lista para las distintas mercaderías, serán cargadas sobre el costo de las mismas. Se entiende por costo de la mercadería, el precio neto de compra más el flete ferroviario o carretero y el primer acarreo hasta depósito en caso de que lo hubiera, sin tener en cuenta los descuentos por forma de pago hasta un 5 % pero deben deducirse cualquier bonificación por otro concepto. Tanto los comerciantes mayoristas como los minoristas están obligados a conservar en forma ordenada los comprobantes de costo y fletes de todas las mercaderías a los efectos de su control.

Art. 8º — El flete de la mercadería debe ser siempre el medio de transporte más económico, no reconociéndose, en el supuesto caso de utilizar un medio más oneroso, las diferencias que pudieran producirse. No se reconocerá lo pagado en concepto de estadia de vagones en estación destino.

Art. 9º — Mantiénese la obligación a los comerciantes mayoristas, de otorgar factura por las ventas que efectúen a minoristas, debiendo conservar los duplicados a los efectos de control.

Art. 10º — Cuando un comerciante mayorista, realice ventas al detalle, y siempre que con su declaración de pago de impuestos compruebe realizar las dos actividades de mayorista y minorista, podrá cargar los porcentajes autorizados en esta lista para la venta de mercaderías de mayorista a minorista y luego de minorista al público.

Art. 11º — Los vinos comunes de mesa de procedencia de las provincias de Mendoza, San Juan y La Rioja, etc., fraccionados en plantas establecidas dentro del territorio de la Provincia, tendrán como centro de sus actividades el radio de la localidad en que se encuentre la planta.

Fuera de este radio y hasta una distancia de 50 kilómetros tendrá un recargo de \$ 0.10 en concepto de flete. Cuando la distancia sea superior a los 50 kilómetros el producto será gravado con un recargo de \$ 0.20 por botella.

Art. 12º — Los comerciantes minoristas de almacén, establecidos dentro del radio de la ciudad Capital quedan obligados a tener en todo momento y con destino a la venta aceite comestible suelto. A tal efecto, deberán efectuar sus pedidos a los proveedores habituales con la debida anticipación para no quedar sin stock. En caso de que al solicitar dicho artículo a su proveedor habitual, éste no le entregara oportunamente, hará conocer esta situación a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento — Calle Buenos Aires Nº 177, Teléfono Nº 5367 — a los efectos de que se adopten las medidas del caso contra los proveedores responsables y se les aplique las sanciones que establecen las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906 de represión del agio y la especulación.

Art. 13º — Mantiénense los recargos de flete para las distintas zonas dispuestas por Decreto Nº 4846—E de fecha 22 de Abril del corriente año, quedando aclarado, que la zona uno se dividirá en la siguiente forma "ZONA DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL Y CERRILLOS" y "ZONA UNO QUE COMPRENDE LOS DEPARTAMENTOS DE GENERAL GUÉMES, ROSARIO DE LA FRONTERA, METAN Y LA CANDELARIA".

Los recargos de flete que se mencionan en el primer párrafo se harán sobre los precios fijados para la "Zona Departamento de La Capital y Cerrillos".

Art. 14º — Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto y toda maniobra que trate de desvirtuar sus propósitos o cualquier alteración a sus precios máximos, será penada conforme lo establecen las Leyes 12.830, 12.983 y 13906 de represión del agio y la especulación.

Art. 15º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

D U R A N D
Nicolás Vico Gimena

ES COPIA:

PÉDRO ANDRÉS ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 9785 — EDICTO DE MINA. — Expte. N° 1681—K—52. — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Sr. Delegado Nacional de Minería: Juan Carlos Uriburu, Héctor Saa, y Francisco Uriburu Michal, por derechos propios, en el expediente N° 1681—K, de la mina de sulfato de sodio y otras sales, "LA PORTIENA" a U. S. decimos: I — Que dentro del término de los arts. 83, 82 y de conformidad con los arts. 231, 232 y demás concordantes del Código de Minería, venimos a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con tres pertenencias de veinte hectáreas cada una ubicada en la laguna Socompa, Departamento Los Andes de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompañamos y a la descripción siguiente: PERTENENCIA N° 1 — El punto de partida P. P. se determina mediante las visuales siguientes: al C° Pular 16°35', al C° Salin 33°30', a la casa de don Eusebio Alegre Quiroga 79° al mojón N° 6 de la mina Socompa "S—45°25' E y con una distancia aproximada de 440 metros y por último a los Baños de la Laguna Socompa 207°40'. — De la intersección de estas visuales que forman el punto de partida P. P. se miden: 100 metros azimut 330° hasta 1° 1, 2 de 500 metros azimut 240°; 2-3 de 400 metros azimut 150°; 3-4 de 500 metros azimut 60°; 4—P. P. de 300 metros azimut 330° cerrando así la Pertenencia 1. — En esta Pertenencia se encuentra la labor legal que dista del P. P. 450 metros azimut 240° — PERTENENCIA N° 2 — Partiendo del mojón 1 de la pertenencia 1 se miden: 1-5 de 50 metros azimut 240°; 5-8 de 400 metros azimut 330°; 8-7 de 500 metros azimut 240°; 7-6 de 400 metros azimut 150° y 6-5 de 500 metros azimut 60°, cerrando así la pertenencia 2. — PERTENENCIA N° 3 — Partiendo de la pertenencia 2 mojón 7 se miden 50 metros azimut 150° hasta mojón 12 y de allí se miden: 12-6 de 300 metros azimut 150°, 6-2 de 50 metros azimut 60°; 2-9 de 150 metros azimut 150°; 9-10 de 600 metros azimut 240°; 10-11 de 200 metros azimut 330° y 11-12 de 626, 50 metros azimut 31°23' 20", cerrando así la pertenencia 3. — II — Por tanto y de acuerdo a los Arts. 83, 85, 90, 91 y demás concordantes del Código de Minería a S. S. pedimos: a) Ordene la publicación de edictos en la forma y por el término de ley; b) Notifíquese al señor Fiscal de Estado por ser Fiscal el terreno y al concesionario de la Mina "Socompa". — c) Pese este expediente al Dpto. de Minas para que imparta las instrucciones al perito que oportunamente se designará y d) Se libre oficio al Juez de Paz. P. ó S. de Tolar Grande para que presida las operaciones de mensura; — Será Justicia. — Héctor Saa. — J. C. Uriburu. — F. Uriburu Michal. — Recibido en Secretaría hoy veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos horas diez y quince. — Neo. — Mayo veintiocho 1952. Previamente pase al Dpto. de Minas a sus efectos. — Outes. — En 28 mayo 1952. Notifiqué al Doctor Uriburu. — J. C.

Uriburu. — P. Figueroa. — Señor Jefe: Esta Sección ha verificado la ubicación de las tres pertenencias solicitadas para la presente mina, cuya mensura se solicita a ls. 28 vta. — Según los datos dados por los interesados en un croquis y en croquis de ls. 27 y el plano minero no existen inconvenientes para la ubicación solicitada. — Setiembre 2 de 1952. — Salta, Setiembre 4/1952. — Publíquese los edictos solicitados en la forma y término de Ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, fecho, vuelva al Departamento de Minas para que imparta las instrucciones al perito que se proponga. Oportunamente, il. prese oficio solicitado. — Outes. — En 8 de setiembre, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado J. Marioli — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 31 1953. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 1º, 10, 23/9/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9829 — EDICTO CITATORIO: REF: Expte. 15011/48. SUC. JAIMÉ TALLO s. r. p. [191]1.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SUC. DE JAIMÉ TALLO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 41,1 litroseg. a derivar del río El Grande por el canal de la finca, 84 Has. del inmueble catastro 605 de Anta, la Secc.

Salta, Setiembre 22 de 1953. Administración General de Aguas. e) 23/9 al 6/10/53

Nº 9828 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SUC. DE JAIMÉ TALLO tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua para irrigar con un caudal de 5,25 l a derivar del Arroyo Las Portugas por el canal de la finca, 10 del inmueble "El Cevilar", catastro 181 ubicado en Anta, Primera Sección.

Salta, 22 de Setiembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 23/9 al 6/10/53

Nº 9817 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Arias Aleman de Ancely tiene solicitado derecho al uso de los derrames provenientes del calcanto construido por el Ferrocarril en su propiedad "La Fanny" catastro 72 de Metán, para regar cuatro hectáreas de la misma, con carácter temporal y eventual.

Salta, Setiembre 21 de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 22/9 al 5/10/53

Nº 9796 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 11.433/48 DIEGO RASPA s. r. de p. 47/2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIEGO RASPA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 14% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, con turno de 48

horas semanales con la mitad del caudal de la acequia La Obra, 20 Has. 0400 m2. del inmueble "El Recreo" catastro 175 de Cobos, Dpto. General Güemes.

Salta, 11 de Setiembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 16 al 23/9/53

Nº 9784 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. I. A. C. é I. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de trescientos litros por segundo a derivar del río Bermejo y con carácter temporal-permanente, 600 Has. del inmueble "Fracción Sud Este de las Fincas Juntas de San Antonio". — Catastros 982—1944 y 2551 de Orán.

SALTA, Setiembre 10 de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 11/9/53 al 28/9/53.

Nº 9780 REF. EXPTE. 3851/51 — HIGAMAR S. A. s. o. p/15—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. I. A. C. é I. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 300 l/segundo a derivar del Arroyo Bobadal por la acequia de su propiedad y con carácter temporal-permanente, 571,4 Has del inmueble "Bobadal", catastro 1420 de Orán.

Salta, 9 de setiembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 10 al 25/9/53.

Nº 9778 REF. EXPTE. 82/52. — HIGAMAR S. A. s. o. p/21—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. I. A. C. é I. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2692 l/segundo, a derivar del río Bermejo con carácter temporal-permanente, 3.589,83 Has. de los inmuebles "San Antonio Norte", catastro 2457; "Fracción Campo del Pescado", catastro 209; "Fracción Juntas de San Antonio ex Villafañe", catastro 982; "Fracción Juntas de San Antonio", catastros 1944 y 2551 y "Pelicano", catastro 982, de Orán.

Salta, 9 de setiembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 10 al 25/9/53.

Nº 9776 — REF. EXPTE. 12.132/48 BRIGIDA CONDORI — Vda. DE CARABAJAL é HIJOS s. r. p/167-1

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BRIGIDA CONDORI Vda. de CARABAJAL é HIJOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0.79 l/segundo a derivar del río Metán por el canal de comunidad, 15 Ha del inmueble catastro N° 350 de Metán Viejo, Departamento de Metán.

Salta, 9 de setiembre de 1953. Administración General de Aguas de Salta. e) 10 al 25/9/53.

Nº 9773 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José A. Palermo tie.

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1000 m2. de su propiedad catastro 39 de Cafayate.

Salta, 8 de Setiembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 9/9 al 1/10/53

Nº 9772 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Palermo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de un día cada quince, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 3800 m2. de su propiedad catastro 221 de Cafayate.

Salta, Setiembre 8 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 9/9 al 1/10/53

Nº 9763 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisca Eva Ugar te de Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 2.1 litros por segundo proveniente del Río Pasaje o Juramento, 4 Has. del inmueble catastro 494 ubicado en El Galpón (Metán). -- Salta, 7 de setiembre de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 23/9/53.

Nº 9762 — REF: Expte. 13.197/48. — TORIBIO CÁMPERO s. r. p. 176/1. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TORIBIO CÁMPERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,57 l/seg. a derivar del río Chuñabampa por la hijuela Arias, 3 Has. del inmueble catastro Nº 104 de Coronel Moldes, Departamento Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de doce horas en ciclos de cuarenta y un días con todo el caudal de la hijuela Arias.

Salta, Setiembre 4 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 7 al 29/9/53.

Nº 9761 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfredo R. Luna tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has del Lote 95 de Colonia Santa Rosa catastro 4421 Dpto. Orán

Salta, Setiembre 4 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 7 al 29/9/53

Nº 9749 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tascá tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21 % de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotaro, a derivar de la Hijuela El Bordo de San José, trece hectáreas de su propiedad. Lote 7 de Santa

Rosa", ubicada en El Bordo (Güemes), con turno de trece horas diez minutos semanales. Salta, 2 de setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 25/9/53.

Nº 9748 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que OCTAVIO POMA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo a derivar de río Conchas por el canal principal, 30 Has. del inmueble "Fracción Conchas — Catastro 2362 de Metán. — En estiaje tendrá un caudal equivalente a las 25/40 avas partes de la mitad del canal del río Conchas. Salta, 2 de setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 3 al 25/9/53

Nº 9738 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR EMETE RIO CANDELA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21.52 l/segundo a derivar del canal de desagüe de los señores Clérico Hnos. por el canal derivador de la propiedad y con carácter temporal —eventual, 41 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 204 de El Galpón, Departamento Metán. — Se establece asimismo, que el uso del agua se hará si es que la misma corre por el canal de desagüe, dejándose sentado que los predios dominantes no tienen ninguna obligación con el predio sirviente. — Salta, 31 de Agosto de 1953.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 1º al 23/9/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9823 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 72 y 73.
"Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días, para la provisión de Motores Chevrolet, Caja de Velocidad y Motores para JEEP marca WILLYS, y repuestos y accesorios para JEEP LAND ROVER"

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF, Campamento Vespucio; Representación Legal YPF, Calle Dean Funes 8, ciudad de Salta, Planta Almacena, de YPF, Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán. Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de YPF, Campamento Vespucio, donde se llevarán a cabo los actos de apertura los días 5 y 13 de Octubre de 1953 a horas once"

Jesús Inigo — Administrador
e) 22/9 al 19/10/53

Nº 9822 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 71.
"Llámanse a Licitación Pública, para la provisión de ripio para caminos".
"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF, Campamento Vespucio;

cio; Representación Legal YPF, Calle Dean Funes 8, ciudad de Salta".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de YPF, Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el 1º de Octubre de 1953, a horas once"
Jesús Inigo — Administrador
e) 22/9 al 5/10/53

Nº 9803 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 527/53 (DCI)

Llámanse a Licitación Pública para contratar la "PROVISION Y ARMADO DE DOS TANQUES METALICOS" para el Establecimiento Azufrero Salta, sito en Estación Caipe, Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 29 de setiembre de 1953 a las 11 horas; en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 4. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 1.740, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptando se páguese.

Fdo.: PEDRO CHARPY, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

BUENOS AIRES, 5 de Setiembre de 1953.
ALFREDO JUAN MONACHESI Secretario
DPTO. CONST. e INST.
e) 17 al 23/9/53

Nº 9801 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Expte. Nº 19.711/53.
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 162/53

Llámanse a Licitación pública para el día 25 del mes de setiembre, a las 11.30 horas, para la adquisición de treinta (30) rollos de alambre galvanizado y quinientos (500) postes de madera dura, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "Gen. Martín M. Güemes" de la ciudad de Salta (Pcia de Salta) dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial Paseo Colón 974 2º Piso (Oficina Nº 127) Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.
EL DIRECTOR GENERAL.
e) 17 al 23/9/53

Nº 9792 — Ministerio de Finanzas de la Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA, llámanse a Licitación pública para la venta, fraccionada en 27 lotes, de un millón novecientos setenta y siete mil seiscientos litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, provincia de Salta, Apertura 30 setiembre 1953, a las 10, en la sucursal Salta del mencionado Banco; Pliegos de condiciones en las oficinas Catamarca, Cafayate, Córdoba, Jujuy, La

Rioja, Orán, Santa Fe, Tucumán y Salta del
Estado Banco y en Avda. Santa Fe 4156, piso
primero, Capital Federal. (B.N.91)
e) 16/9/53 al 29/9/53.

**Nº 9797 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6**

Llámanse a Licitación Pública por el término
de treinta días a contar desde el día siete del
corriente, para la provisión de seis Tractores
a Oruga con potencia de 45 a 50 HP. en la
barra de tiro y siete Niveladoras tipo Cham-
pion con escalificador y cuchilla de 3.049 m.—
Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Es-
pecificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la
Administración de Vialidad de Salta, calle Es-
paña 721, en donde se llevará a cabo el acto
de apertura el seis de octubre próximo, a horas
11.—

Ing. ANTONIO MONTEROS
Administrador General de
Vialidad de Salta.

JORGE SAN MILLAN ARIAS

Secretario General de
Vialidad de Salta
e) 11/9 al 16/10/53.

**Nº 9764 — DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS
LICITACION PUBLICA**

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº
6577/53, llámase a licitación pública para el día
5 de Octubre del año en curso a horas 10.— pa-
ra la provisión de medicamentos, drogas, produc-
tos químicos y dietéticos, materiales sanitarios
e instrumental, etc., con destino a la Dirección
General de Salubridad y Dirección de Hospitales
de Salta. Pliego de condiciones, solicítalo
en Dirección General de Suministros, calle Bu-
nos Aires 177.

Salta, Setiembre de 1953.

VICTORIO CRISCI

Director General de Suministros
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
e) 7 al 28/9/53

LICITACION PRIVADA

Nº 9830 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD
DE SALTA

Licitación Privada Nº 1

Llámanse a licitación privada para el día
30 de setiembre a horas 11, para la adjudi-
cación de los servicios públicos de transporte
de pasajeros en automotor, entre las localida-
des de Cafayate, Alemania y San Carlos.

Las bases, pliegos de condiciones, etc., pue-
den ser solicitados en la Administración de
Vialidad de Salta calle España 721.

Administrador Gral. de Vialidad
Ing. ANTONIO MONTEROS

JORGE SANMILLAN ARIAS
Secretario Gral. de Vialidad

e) 23/9 al 29/9/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9826 — EDICTO SUCESORIO: El Juez
de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita
por treinta días a herederos y acreedores que
se consideren con derecho a la sucesión de
doña DOMINGA MAMANI, Salta, Setiembre
21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secre-
tario.

e) 23/9 al 3/11/53

Nº 9824 — SUCESORIO. — El señor Juez
de Primera Instancia y Tercera Nominación
Civil y Comercial, cita por treinta días a
herederos y acreedores de don CASTOR VAL-
DEZ. — Salta, Setiembre 21 de 1953. — E.
GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 23/9/53 al 4/11/53

Nº 9820 — EDICTO: OSCAR P. LOPEZ, Juez
Civil y Comercial de Primera Instancia Pri-
mera Nominación de la Provincia de Salta,
cita durante treinta días a herederos y acree-
dores de la Sucesión de Carlos Usandivaras,
para que comparezcan dentro de dicho térmi-
no a hacer valer sus derechos, bajo apercibi-
miento de Ley.

Edictos a publicarse Foros Salteño y Boletín
Oficial. — Salta, 18 de Setiembre de 1953.—
JORGE A. BOSCH GIRAUDO, Escribano Se-
cretario

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9819 — SUCESORIO: El Señor Juez de
1ra. Instancia, Primera Nominación Civil Dr.
OSCAR P. LOPEZ, cita y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de Benjamín
CARDOZO, bajo apercibimiento de Ley
Salta, Agosto 12 de 1953.

MANUEL A. J. PUENTEBUENA Escribano Se-
cretario.

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9818 — SUCESORIO: El Sr. Juez de
1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil Dr. Juan
Carlos Gerónimo González, cita y emplaza
por 30 días a herederos y acreedores de CA-
NAVERA, Francisco, Bajo apercibimiento de
Ley. — Salta, Agosto 12 de 1953.
CARLOS E. FIGUEROA Secretario

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9815 — El Juez de 1ª Instancia 2da. No-
minación Civil, cita y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de Luis Herre-
ra. — Salta Agosto 20 de 1953.

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9813 — El Juez de Segunda Nominación
Civil y Comercial cita y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de JOSE MA-
RIA o JOSE MARIA MARCELINO AGUSTIN
BADIA. — Salta, Setiembre 18 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9812 — SUCESORIO. — El Dr. Juan
Carlos Gerónimo González, Juez de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nomi-
nación, cita y emplaza por treinta días a he-
rederos y acreedores de Juana Hlescas de
Echaguri, Candelario Rodríguez y Laureano
Rodríguez. — Salta, Setiembre 9 de 1953.—
Carlos Enrique Figueroa Escribano Secretario.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9811 — EDICTO:
SUCESORIO DE ALFREDO BODEN — El
Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Co-
mercial cita y emplaza a los herederos y
acreedores por treinta días. — Salta, Setiem-
bre 16 de 1953. — Carlos E. Figueroa Se-
cretario.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9810 — EDICTO SUCESORIO: El Juez
de 4ª. Nom. Civil y Comercial en Sucesorio
de LUISA VIRGINIA QUIROGA Y PAULA
G. MIRANDA DE VAZQUEZ, cita por treinta
días a todos los que se consideren con dere-
cho a los bienes de esta sucesión ya sean
como herederos o acreedores para que den-
tro de dicho término comparezcan a hacer
valer bajo apercibimiento de lo que hubie-
ra lugar por Ley.

Salta, Setiembre 2 de 1953.

Carlos Enrique Figueroa. — Secretario.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9809 — SUCESORIO. — El Señor Juez
en lo Civil y Comercial, primera Nominación
cita y emplaza por treinta días a herederos
y acreedores de Da. María o María Claudina
Peralta de Lobo. — Salta, 7 de Setiembre de
1953. SECRETARIO SR. JORGE BOSCH GI-
RAUDO.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9808 — SUCESORIO. — El Señor Juez
Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza
por treinta días a herederos y acreedores
de Da. Luisa Durán. — Salta, Setiembre 17
de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secre-
tario.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9807 — SUCESORIO. — El señor Juez
de Primera Nominación Civil y Comercial ci-
ta por treinta días a herederos y acreedores
de MARTIN GERON. — Salta, Setiembre 7
de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9797 — SUCESORIO: Juez Primera No-
minación Civil cita por treinta días interesados
en sucesión SALOMON ALEM. — Salta, Setiem-

bre 11 de 1953.—

JORGE A. BOSCH, Escribano Secretario
e) 16/8 al 27/10/53

Nº 9794 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Oscar F. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESBER o ESBAR. Salta, Setiembre 11 de 1953. Jorge Bosch Giraudó, Secretario.

FLORENTIN CORNEJO Abogado
e) 16/9 al 27/10/53

Nº 9790 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOLASCO ZAPATA, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. — Edictos en "El Tribuna" y "BOLETIN OFICIAL".

SALTA, 7 de Setiembre de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 11/9/53 al 26/10/53.

Nº 9789 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA MIRANDA DE VILLENA O DE CRUZ y de MARIA ELVIRA VILLENA, cuyos juicios sucesorios se han abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

SALTA, Setiembre 4 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/9 al 26/10/53.

Nº 9785 — SUCESORIO. — El Sr. Juez 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña Julia Argentina Hoyos, de López, cita por 30 días a herederos y acreedores. Salta, Setiembre 8 de 1953. — Anibal Urribarri, Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 11/9/53 al 26/10/53.

Nº 9771 — SUCESORIO: El Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA CRISTINA DE LOS RIOS GONZALEZ. Salta, Setiembre 4 de 1953.—

E. GILBERTI DORADO Secretario.—
e) 9/9/53 al 22/10/53

Nº 9760 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera instancia, primera nominación en lo Civil Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Anachuri. Salta, agosto 25 de 1952

e) 7/9 al 20/10/53.

Nº 9755 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario que suscribe cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Lamas bajo apercibimiento de ley.

Cochi, 24 de Agosto de 1953.

JUAN CHOQUE — Juez de Paz Propietario
e) 4/8 al 19/10/53.

Nº 9754 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4ª. Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por 30 días a herederos y acreedores de LUCINDO o LUCIO ASCENSION DIAZ, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito hace saber.

SALTA Mayo 15 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4/8/53 al 19/10/53.

Nº 9750 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de Nicasio Colina, por 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 8 de 1953. MANUEL A. J. PUEN BUEÑA, Escribano Secretario.

3/9/53 al 16/10/53

Nº 9747. — EDICTO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación C. C. cita por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE NA-CBER o NAZER, bajo apercibimiento de Ley Salta, Agosto 24 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

3/9/53 al 16/10/53

Nº 9743. — SUCESORIO: El Juez de 4ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NATIVIDAD VEGA. — Salta, Agosto 27 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 2/9 al 15/10/53.

Nº 9734 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HO. NORIA VALDIVIA o VALDIBIA DE GARCIA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 1º/8 al 14/10/53

Nº 9732 — EDICTOS: JUAN CARLOS GONZALEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Angel Sanguedolce que se tramita en el Juzgado a su cargo, para que dentro de dicho término concurren a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley — Lo que el suscripto Secretario a hace saber a sus efectos. — Escribano Secretario. — Carlos Enrique Figueroa.—

Salta, Agosto 13 de 1953.—

e) 31/8 al 12/10/53

Nº 9712 — SUCESORIO: El Juez de 4ª. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENTEZANO. — Salta, Agosto 24 de 1953

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 26/8 al 8/10/53

Nº 9692 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil de 3ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. JUANA o JUANA AZUCENA HURTADO DE CHAVES.

Salta, Agosto 19 de 1953

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
21/8 al 5/10/53.

Nº 9684 — SUCESORIO. — Rodolfo Tobías, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores

herederos de RAFAELA MONTESINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/8 al 19/10/53.

Nº 9683 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobía cita por treinta días herederos y acreedores de JESUS VILLEGAS. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/8 al 11/10/53.

Nº 9670 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Pedro Silverio Palermo y cita y emplaza por treinta días a interesados. — Salta, 12 de Agosto de 1953.

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9666 — SUCESORIO: Se cita a herederos y acreedores de don PASTOR LLANES para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial a hacer valer sus derechos Salta, Agosto 11 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9665 — OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por TREINTA días a los herederos y acreedores de don PASCUAL RODRIGUEZ, que se considerasen con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Publicaciones: "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

Salta, Agosto 5 de 1953.

HERNAN I. SAI.

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9662 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO CORTES O CORTEZ. — Salta, Julio 15 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9658 — EDICTO El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Juan Carlos G. Gonzalez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Amado y Florentina Orillana de Amado por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9656 — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión JOSE MARIA TORRES. — Salta, Julio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9655 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión PEDRO CARBAJAL ó CARABAJAL Salta, Julio 9 de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario
e) 13/9 al 28/9/53

Nº 9652 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD ó MARIA TRINIDAD MONTEROS DE CORDOBA.
Salta, 30 de Julio de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 12/9/53 al 25/9/53.

Nº 9644 — SUCESORIO — Señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ó MANUEL NICANDRO CAMPOS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 5 de 1953. — E. GILBERTI DORADO. Escribano Secretario.
e) 7/8/53 al 22/9/53.

Nº 9641 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CECILIA TOLEDO Viuda de HERRERA, por el término de treinta días. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 22/9/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9821 — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS
El día Viernes 2 de Octubre de 1953, a las 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE, los derechos a escrituración pertenecientes a la ejecución, sobre los lotes de terreno Nºs. 5 y 17, nomenclatura catastral Partida 4935, Sec. "C" Manz. 30 del plano 2126. — Gravamen: Embargo registrado a fl. 148, as. 3, Libro 116 R.I. Cap. Títulos inscriptos a fl. 147, as. 1. Libro citado. — Ordena Excmo. Cámara de Paz. Secretaría Nº 3 en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — ERNESTO SISTI vs. ORGANIZACION MARHINOS"; Expte. 6080/53. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 22/9 al 2/10/53

Nº 9914 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO (De la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — MESAS Y SILLAS SIN BASE
El día 29 de Setiembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, procederé a rematar SIN BASE, 200 sillas de madera fijas con asientos de madera y 20 mesas de madera cuadradas con mimbres, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel Suárez con domicilio en Belgrano 1586, Ciudad, donde pueden revisarse. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en juicio: Ejecutivo "Arturo Eguizábal vs. Miguel Suárez."
e) 22 al 28/9/53.

Nº 9806 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE
El 23 de Setiembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, procederé a rematar sin base, 1 juego de sala estilo francés, tapizado y en buen estado, compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 6 sillas y 1 mesa dorada; 1 araña de dos luces; 1 aparador y 1 mesa de trinchar de roble N. Americano; 1 lavador grande con espejo y piedra de mármol; 3 estatuas de adorno y 1 perchera de roble N. Americano con espejo, pueden revisarse en Deán Funes 169. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Testamentario de Adela Tamayo Gurruchaga"
e) 18/9/53 al 22/9/53.

Nº 9795 — JUDICIAL FINCA SAN ANTONIO PARTIDO DE CAÑAS DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA
POR ARMANDO G. ORCE
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo Resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. ALBERTO B. ROVALETTI" Exp. Nº 32.195, el día MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 1953 a las 17 Hs. en mi Oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, Salta, remataré en pública subasta: dinero de contado y con BASE DE \$ 2.933.32 DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/32/100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su evaluación fiscal actual, la finca denominada SAN ANTONIO ubicada en el PARTIDO DE CAÑAS DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA PROV. SALTA con una extensión aproximada de 400 hectáreas (venta ad conpus (comprendida dentro de los siguiente límites: Norte, Sebastián López, Juan Serrano; y Florencia López, de Coria; Sud. terrenos que fueron de doña Carmen O. de Arredondo; Este, propiedad Sres. Arce; Oeste camino a San Roque Títulos inscriptos al folio 176 asiento 207 Libro D. Rosario de la Frontera Catastro 820 En el acto del remate se abonará el 30% a cuenta del precio de compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador Publicaciones Norte y Boletín Oficial. — Armando G. Orce Martillero.
e) 16/9 al 27/10/53

Nº 9783 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL (De la Corporación de Martilleros)
FINCA EN ORAN — SIN BASE
El día 2 de Octubre de 1953, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 por orden del Señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: "Ejecución Hipotecaria — María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori", remataré SIN BASE, un lote de terreno que fue parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número Ciento cuarenta y tres de la fracción A. del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinticinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de veintiseis hectáreas dos mil quinien-

los metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 139, al Sud camino en medio con lote 142 y al Oeste camino en medio con lote 146. Título a folio 463 asiento 1 de libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastral: Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 88.200. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
e) 11/9/53 al 5/10/53.

Nº 9778 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD
El día Lunes 5 de Octubre de 1953, a las 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 4.010.60 m/n. un inmueble ubicado con frente a la calle 10 de Octubre, entre calle Rioja y Pasaje S/nombre. — EXTENSION: 11 mts. 50 cmas de frente sobre calle 10 de Octubre; igual contrahente; fondo 27 mts. SUPERFICIE: 310 mts²; 50 cms². LÍMITES: Norte, con lote 37; Sud, con lote 35; Este, con lote 23; y Oeste, con calle 10 de Octubre. Nomenclatura catastral Partida 16707; parcela 17; Manzana 57^a. Sec. F. Ctra. I. — Títulos inscriptos a fl. 453, as. 1, Libro 115 R. I. Capital. — Gravamen: Hipoteca en 1^{er} término registrada a fl. 453, as. 2, Libro citado. Ordena Juez de 3^{ra}. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA PEDRO PIJUAN RUBES VS. JULIAN FLORES Y BERNARDA IBARRA de FLORES" Exp. 14747/53. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel cargo del comprador.
e) 10 al 23/9/53.

Nº 9777 — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS
El día Miércoles 23 de Setiembre de 1953, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE, dos calderas a vapor marca "Lancola England" Nros. 30.451 y 42.792 de 16 H. P. y 10 H. P. respectivamente, que se encuentran depositadas judicialmente en poder de los ejecutados, domiciliados en Rosario de la Frontera. Ordena: Juez de 3^{ra}. Nominación Civil y Comercial en autos: EJECUCION DE SENTENCIA — JOSE R. TOMAS VS. JORGE P. y EDUARDO MURAD" Exp. 14578/53. En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 10 al 23/53.

Nº 9757 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — MUEBLES
El 28 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base, dinero de contado dos roperos en construcción de 160 mts; diez cómodas, sin terminar 3 cajones y dos puertas en poder de la depositaria judicial Clara P. de Bass, Rioja 466. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Soc. Comercial Colectiva Alfredo Amaya y Hernán Ricca vs. Félix y Sedomón Bass.
e) 17 al 22/9/53.

Nº 9756 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Inmuebles en esta ciudad. MUEBLES UTILES Y MERCADERIA
El 30 de setiembre p. a las 18 horas en Auto Latorre esquina Vicente López de esta ciudad.

dad venderé sin base dinero de contado un lote de mercadería de almacén, muebles y útiles de almacén; un juego de Dormitorio y otro de comedor, muebles y útiles de carnicería según de valle en el inventario respectivo. — Acá continuo y con la base de veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos una casa habitación ubicada en esta ciudad Aniceto Latorre 211, esquina Vicente López, con trece metros de frente por treinta y ocho metros de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Aniceto Latorre; Sud, lote 2; Este, calle Vicente López y Oeste lote 24. — Títulos al folio 77 asiento 1 Libro 2 R. I. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Sucesorio de Pedro Laureano Flores.

e) 7 al 29/9/53.

Nº 9758 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 2.600. —

El día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas en mi escritorio — Deca Funes 960 — venderé con la BASE de \$ 2.600. — m.n. equivalente a las 2/3 partes tasación fiscal, UN TERRENO ubicado en esta Ciudad, calle San Juan a/Lamadrid y 10 de Octubre. — EXTENSION: 10 mts. de frente por 47 mts. fondo. — LÍMITES: s/Títulos registrados al nº 205 — Asiento 2 del libro 43 R. I. C. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. F — Manzana 42a. — Parcela 18 Partida 9.100 GRAVAMENES: Hipoteca ler. término a favor de doña Milagro Zorrilla por \$ 8.400. — m.n. registrada al folio 205 As. 3 del libro 43 R. I. C. — Embargo Preventivo ordenado Juez 1a. Inst. 1a. Nominación autos "Adolfo C. Arias Linares vs. Héctor C. de la Bárcena" por la suma de \$ 7.500. — m.n. registrado nº 208 As. 4 del libro citado.

Publicaciones edictos 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Señal de práctica — Comisión arancel c/comprador.

JUICIO: Ejec. J. A. Parán vs. H. C. de la Bárcena, Expte. 4682/53 Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 1. —

SALTA, 2 de Setiembre de 1953.

INFORMES: de 15 a 19 horas, en Deca Funes Nº 960 — Ciudad.

e) 4 al 28/9/53.

Nº 9751 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Lunes 28 de setiembre de 1953, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 13.433.80 m.n. un inmueble ubicado en la esquina de las calles Zuviria y O'Higgins. Extensión: 8 mts. sobre calle O'Higgins, 11 mts. 40 cts. en lado Nor-Este, 24 mts. 45 cts. en costado Este, y 16 mts. sobre calle Zuviria. Superficie: 156 mts.2, 55 decmts.2 Límites: Nor-Este, Vías ferrocarril Gral. Bolgrano; Este, fracción designada con letra "B" de Nicolás Zorric; Sud, calle O'Higgins; y Oeste, calle Zuviria. — Nomenclatura catastral: Partida 19132, parcela 13b. Manz. 20. Secc. B circ. I. — Títulos inscriptos a fl. 83, as. 1, Libro 108 R. I. Cap. Gravamen, hipoteca en ler. término registrada a fl. 83, as. 2. — Citación: — Ordena Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — SABA OVEJERO DE GÓMEZ RINCON VS. MATILDE SAN-

JHEZ DE DIAZ" Exp. 32.339/53. — En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio Comisión arancel a cargo comprador.

e) 3 al 25/9/53.

Nº 9675 — JUDICIAL CASA EN CHICOANA

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martillero)

El día LUNES 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré CON BASE DE \$ 7.466.66 SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66/100 m.n. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, casa y terrenos en el Pueblo de Chicoana, sobre calle El Carmen, con una extensión al s. título de 11.70 mts. de frente; 14.50 mts. de contra frente; por 55 mts. de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; M. Lardias; Sud; Pedro Rojas; Este, calle El Carmen y Oeste Benedicta Torino de Barrantes. — Títulos inscriptos al Folio 573 Asiento 812, transcritos al Folio 433 Asiento 1 Libro 1. R. I. de Chicoana. Catastro 72. En el acto del remate, 20% de señal y a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Excma. Cámara de Paz Secretaría Segunda Juicio "Ejecutivo DEMETRIO LAZARTE vs. VICTORIO M. FERNANDEZ".

ARMANDO G. ORCE Martillero

e) 18/8 al 25/9/53

Nº 9654 POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 29 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de ciento cuarenta mil pesos una casa ubicada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Belgrano 1336, entre calles General Paz y Patricias Argentinas, con los límites y extensión que le acuerdan sus títulos inscriptos al folio 61, asiento 8699 del Libro XIV. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo ECORM vs. Layán Nomán.

e) 12/8 al 25/9/53.

Nº 9645 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — 115 lotes en General Güemes
Venta Ad-corpus — BASE \$ 970.266.66

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 de esta ciudad venderé con la base de novecientos setenta mil doscientos sesenta y seis pesos, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal ocho manzanas de terrenos ubicados en el pueblo de General Güemes; Departamento del mismo nombre, fracción de la finca La Población, según plano de división Nº 195 constan de ciento quince lotes, de acuerdo al siguiente detalle: manzana uno: once lotes; manzana dos: once lotes; manzana seis: once lotes; manzana siete: veintidos lotes; manzana once: diez lotes; manzana doce: veinte lotes; manzana diez y seis: diez lotes; manzana diez y siete: veinte lotes. — Venta Ad-corpus. — Dimensiones y límites plano de división 195;

Títulos inscriptos al folio 249, asiento 1 Libro 7 R. I. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Unión Gremial Compañía de Seguros S. A. vs. E. y Collados.

e) 10/8 al 23/9/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9769 — CITACION A JUICIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y comercial, cita por veinte días a ENRIQUE BARRIONUEVO, para que comparezca al juicio que por escrituración le sigue Marcel Flores. — Salta, Setiembre 7 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA. Secretario.

e) 9/9 al 8/10/53

Nº 9741 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 23.804, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra LEO CADIA PEREYRA DE CARRASCO", se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 16 de la manzana 57, ubicado en la calle Brown entre Manuel Anzoátegui y Aniceto La Torre, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. — Salta, 28 de Agosto de 1953. Dr. ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1º al 23/9/53.

Nº 9740 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.334, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra TRANSITO MORENO ARIAS", se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores a quienes resulten propietarios del inmueble número 26 de la manzana 15, ubicado en calle Manuel Anzoátegui entre General Bolívar y Alvear, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Salta, 28 de Agosto de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1º al 23/9/53

Nº 9739 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.224, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra JULIO ARNEDO", se cita y emplaza al demandado, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 25 de la manzana 15 ubicado en calle Manuel Anzoátegui entre General Bolívar y Alvear, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, ba-

lo aperechamiento de nombramientos defensor que los represente.

Salta, 28 de Agosto de 1953.

Dr. ANGUEL MARIANO RAUCH Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1º al 23/9/53

CONCURSO CIVIL

Nº 9688. — EDICTO. — En el Juicio "CONCURSO CIVIL" s/ por MARCELINO ONTIVEROS", el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil ha resuelto declarar en estado de concurso civil a don Marcelino Ontiveros. Nombrar Síndico al Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ y emplazar a los acreedores para que

dentro del término de treinta días presenten al Síndico en su estudio calle Buenos Aires Nº 280 de esta Ciudad, los justificativos de sus créditos bajo aperechamiento de lo dispuesto por el art. 715 del Código de Procedimientos. Salta, agosto 6 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 195 al 19/10/53

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9789 — EDICTO: TRANSFERENCIA DE NEGOCIO DE BARRACA de Ramón Jimenez a Ramon Esteve ubicado en Camino a Jujuy esquina Luis B. Díaz. — Oposiciones Urbanas — Julio R. Zambrano Balcarce 32 Salta.

e) 17 al 23/9/53.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 9795 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

El Dr. Oscar P. López, Juez de 1ª Nominación, ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores del comerciante José Domingo Gómez, establecido con el negocio "Talleres Norte Comercial e Industrial, calle Pellegrini Nº 370 y resuelto fijar el plazo de 15 días para que sus acreedores presenten al Síndico Sr. Enrique van Cauwelaert Astrada, en su domicilio de calle Alvarado 569 Salta, los títulos justificativos a horas 10, para que tengan lugar la junta de verificación y graduación de créditos.

Edicto por ocho días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial" — Salta, setiembre 2 de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 9 al 22/9/53

COMPRA-VENTA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9788 — COMPRA VENTA DE CUOTAS SOCIALES

Entre doña María Esther o Esther María Michel de Toledo como cedente por una parte y los Sres. José Juan Carlos y Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Damián y Salvador Figueroa Michel, María Elva Figueroa Michel de Valenti, Salvador Alfonso, Ignacio Arturo y J. Marcelo Michel Ortiz, Carmen Rosa Michel Ortiz de Aguilar, Julia Elena Michel de Cámpora y Ernesto, Rosa y Eduardo Michel, como cesionarios por otra parte, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. — La Sra. María Esther o Esther María de Toledo, cede y transfiere a favor de los señores José Juan Carlos Uriburu y Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Damián y Salvador Figueroa Michel, María Elva Figueroa Michel de Valenti, Salvador Alfonso, Ignacio Arturo y J. Marcelo Michel Ortiz Carmen Rosa Ortiz de Aguilar, Julia Elena Michel de Cámpora y Ernesto, Rosa y Eduardo

Michel, todas las cuotas de capital y la totalidad de los derechos y acciones que tienen y le corresponden por cualquier concepto en la Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida en esta Ciudad y que desarrolla sus actividades bajo la denominación de "ANIMANA DE SUCESION MICHEL-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como también cede y transfiere los derechos y acciones que pudieren haberle correspondido o adquirirlo sobre las acciones y derechos que la señora Sara Díaz de Michel tenía respecto a los bienes que integran el activo de la referida Sociedad Anonima de Sucesión Michel, de Responsabilidad Limitada. — Cesiones que efectúan libres de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna en las cuotas de capital y derechos cedidos.

SEGUNDO. — La señora María Esther o Esther María Michel de Toledo realiza la cesión y transferencia a que se refiere la cláusula precedente por el precio total de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.000.00) que se pagan en la siguiente forma: \$ 20.500.00 (Veinte Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) al contado y que recibe en este acto, y el saldo o sean \$ 19.500.00 (Diecinueve Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) en un documento con vencimiento día treinta (30) de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — Se deja constancia que los cesionarios hacen entrega a la cedente, en este acto, del documento, sirviendo la firma del presente contrato de suficiente recibo y carta de pago por las cuotas, cesiones y derechos cedidos.

TERCERO. — Todos los cesionarios toman a su cargo y se obligan a pagar a su vencimiento, sin cargo alguno para la cedente, las obligaciones que ésta tiene contraídas con don Juan Néstor Michel, por concepto de precio de las cuotas de capital que adquirió al mismo por escritura pública que se referencia en el apartado b) de la cláusula quinta del presente convenio. — Queda igualmente convenido que todos los gastos que pudiera ocasionar la formalización de esta operación, correrán por cuenta exclusiva de los cesionarios, quienes toman a su cargo, además, la obligación de pagar todos los honorarios y gastos que hubieren devengado o se adeudaren con motivo de las gestiones o juicios promovidos por o contra la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ANIMANA DE SUCESION MICHEL" o individualmente por o contra los socios de la misma con objeto de obtener la disolución y liquidación.

CUARTO. — Sobre las bases de las condiciones preestablecidas, la cedente Sra. Michel de Toledo transfiere a los cesionarios todas las cuotas de capital que le corresponden en "ANIMANA DE SUCESION MICHEL", Sociedad de Responsabilidad Limitada, subrogándose en todos los derechos y acciones que corresponden

a ésta última. — Los cesionarios por su parte, aceptan la cesión que la Sra. de Toledo efectúa a su favor. — En consecuencia, la Sra. María o María Esther Michel de Toledo, se quita, aparta y deja de pertenecer irrevocablemente, a partir de la fecha, de la referida sociedad, actualmente en liquidación.

QUINTA. — La propiedad de las cuotas de capital corresponden a la cedente en virtud de los siguientes títulos: a) Por escritura Nº 286 de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ANIMANA DE SUCESION MICHEL", otorgada el día 29 de Noviembre de 1944 por caute al Escribano Público Dn. Carlos Figueroa, que fue inscrita al folio 293, asiento 1.601 del Libro Nº 22 de Contratos Sociales y se modificó por escritura Nº 258 de fecha 20 de Octubre de 1947, autorizada por el mismo Escribano Público e inscrita al folio 323, asiento 1923 del Libro 23 de Contratos Sociales; b) Por escritura Nº 335 de cesión de cuotas sociales en "ANIMANA DE SUCESION MICHEL", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que efectuaron doña Mercedes Michel de Dávalos y don Juan Néstor Michel a favor de la cedente y de los cesionarios arriba mencionados por ante el Escribano Público Dn. Carlos Figueroa el día 27 de Noviembre de 1951, la que fue inscrita al folio 207/208, asiento 2547 del Libro 25 de Contratos Sociales.

SEXTO. — El pago de los intereses como así mismo toda otra suma que resulte del presente convenio, se efectuará en el domicilio de la Sociedad Anonima de Sucesión Michel S.R.L. ubicada en la calle España Nº 906 de esta Ciudad.

SEPTIMO. — Queda sin efecto y sin ningún valor, el anterior contrato de compra venta de cuotas sociales de la Sra. María Esther o Esther María Michel de Toledo, celebrado entre las partes con fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

OCTAVO. — La vendedora Sra. María Esther o Esther María Michel de Toledo de expresa conformidad y aprobación asimismo a todos sus actos y operaciones comerciales y sociales, a sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas, declarando que nada tiene que reclamar, por lo que dá carta de pago y cambela, ción total de todos los beneficios, participaciones y utilidades que pudieren haberle correspondido hasta el día de la fecha.

NOVENO. — El esposo de la cedente, señor Ignacio Enrique Toledo, presente en éste acto, da su expresa conformidad a la cesión de cuotas de capital, acciones y derechos a que se refiere la presente transferencia reconociendo sin reservas que todos los bienes objeto de esta cesión son propios de la cedente la cual los adquirió por herencia y por el producido de sus sueldos de maestra dependiente del Cons-

la General de Educación de la Provincia de Salta.— Para constancia de que los bienes cedidos en este acto no pertenecan ni a él ni a la Sociedad conyugal constituida con la ceden- te, firma el Sr. Enrique Ignacio Toledo de conformidad al presente instrumento.

DECIMO. — A los DIEZ días del mes de SETIEMBRE de mil novecientos cincuenta y tres, en la Ciudad de Salta, se firmó cinco (5) ejem- plares del mismo tenor y a un solo efecto. MARIA ESTHER O ESTHER MARIA MICHEL DE TOLEDO:

IGNACIO ENRIQUE TOLEDO:
I. A. MICHEL ORTIZ por sus propios derechos y por poder de su hermano Da.
JULIO MARCELO MICHEL ORTIZ:
CARMEN ROSA MICHEL ARTIZ DE AGUILAR:
SALVADOR ALFONSO MICHEL ORTIZ:
JOSE JUAN CARLOS URIBURU:

FRANCISCO JOSE MELOQUIADES URIBURU MI- CHEL, por propios derechos y por poder de DAMIAN, SALVADOR y MARIA ELVA FIGUE- ROA MICHEL DE VALENTI:

ERNESTO MICHEL por sus propios derechos y por poder de FELIZ AUGUSTO EDUARDO MI- CHEL:

JULIA ELENA MICHEL DE CAMPORA:
ROSA ESTELA MICHEL:

e) 19 al 22/9/53

QUIEBRAS

Nº 9827 — EDICTO

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Oscar P. López, en el expediente Nº 32.155/1953, caratulado "Car- pego, Juan B. vs. Alfredo Monteros y Clara

Pacheco de Monteros — Quiebra", ha resuel- to: 1º Declarar en estado de quiebra a Dn. Alfredo Monteros, comerciante establecido negocio de carnicería en la localidad de Cam- po Santo de esta Provincia, fijando como fe- cha provisoria de la cesación de pagos el día 9 de Marzo de 1953; 2º Fijar la audiencia del día 9 de Octubre próximo a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos; 3º — Designar Sin- dico al Contador Público desinsaculado, Dn. Luis E. Pedrosa, quien ha fijado domicilio en la calle Pueyrredón 422 de esta Ciudad, para que le hagan llegar los documentos justifica- tivos de los créditos. — Todo lo cual hace saber el suscripto Secretario. — Salta, 1º de Septiembre de 1953. — JORGE A. BOSCH, Es- cribano Secretario.

e) 22/93 al 2/10/53

ASAMBLEAS

Nº 9825 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios activos de este Co- legio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de octubre próximo, a horas 18, en el local del Colegio, calle Zuviria Nº 493 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y consideración del acta an- terior;
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria;
- 3º — Lectura y consideración del Balance Ge- neral;
- 4º — Realización de elecciones para la desig- nación de los miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, por quan- to el actual Consejo termina sus funcio-

SECCION AVISOS

nes por expiración del término legal.
Salta, Setiembre 21 de 1953.

FRANCISCO CABRERA
Presidente

JUAN PABLO ARIAS
Secretario

e) 22/9 al 2/10/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos dedica la DIRECCION GENERAL DE ASIS- TENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE- TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evi- tar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR